



**DIRECTIVA Nº 25 -2021-DGP-DRET/ GOB.REG.TACNA**

**“ORIENTACIONES Y PRECISIONES DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GUÍAS SCOUTS DEL PERÚ”**

**I. FINALIDAD:**

Establecer orientaciones para la organización, ejecución y evaluación de las actividades del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Tacna y la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, en su implementación virtual y a distancia en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular estatales y privadas, del ámbito de la región Tacna.

**OBJETIVOS:**

- 
- 
- 2.1. Desarrollar en los niños y adolescentes, valores éticos que forme a los ciudadanos digitales responsables y líderes comprometidos con la comunidad en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.
  - 2.2. Fomentar el desarrollo integral y óptimo de las potencialidades de los niños y adolescentes para lograr, con ellos, una identidad personal equilibrada y dominio digital, fomentando el respeto y la tolerancia hacia los demás, así como la responsabilidad hacia el mundo en el que vivimos, a través de la promoción del conocimiento y entendimiento de las creencias, valores y sentimientos de otras culturas y religiones, desarrollando la empatía digital mediante el empleo de App y la navegación inteligente.
  - 2.3. Ejecutar programas educativos, no convencionales, de calidad, mediante actividades que garanticen el liderazgo, empoderamiento y habilidades sociales de los niños y adolescentes a través de su participación activa en actividades, campañas y/o proyectos de servicio, programas de desarrollo comunitario local sostenible en el marco de las actividades a distancia de la emergencia sanitaria, respetando los dispositivos legales vigentes.

**III. BASE LEGAL:**

- 3.1. Constitución Política del Perú, Art. 13 que establece a la Educación como un derecho fundamental.
- 3.2. Ley General de Educación Nº 28044 y reglamento.
- 3.3. Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del brote del COVID-19, y las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.
- 3.4. Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19; el mismo que fue prorrogado mediante Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM y 083-2020-PCM.
- 3.5. Decreto de Urgencia Nº 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y

temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID- 19) en el territorio nacional, incluyendo disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, entre ellas el artículo 21 de dicha norma que autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por la COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior.

- 3.6. Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en Casa", a partir del 6 de abril de 2020 y aprueba otras disposiciones.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, que dispone la suspensión del inicio de la educación presencial en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria por la COVID-19, hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes.
- 3.8. Resolución Vice Ministerial N° 087-2020 MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19".
- 3.9. Resolución Vice Ministerial N° 0093-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones Pedagógicas para el Servicio Educativo de Educación Básica durante el Año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria para el Coronavirus COVID-19".
- 3.10. Resolución Vice Ministerial N° 095-2020-MINEDU, que aprueba disponer excepcionalmente con relación al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, la suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19.
- 3.11. Resolución Vice Ministerial N° 097-2020-MINEDU, que brindan "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- 3.12. Resolución Vice Ministerial N°273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en II.EE. y Programas educativos de la Educación Básica"
- 3.13. Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Tacna y la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú 2019.
- 3.14. Plan Estratégico de la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú 2018-2021.
- 3.15. Directivas Nacionales 2021 de la Asociación Nacional de Guías del Perú.

#### **IV. ALCANCES:**

- 4.1 Dirección Regional de Educación Tacna.
- 4.2 UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Instituciones Educativas de niveles Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular.

**V. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1. *La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de las UGEL y en coordinación con el Consejo Directivo Local de Tacna, representante de la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, es responsable de la organización, ejecución y evaluación del funcionamiento y actividades a distancia de las Guías Scouts y/o Compañías de Guías Scouts en la región Tacna.*
- 5.2. *Las UGEL en coordinación con la Docente representante y designada en Tacna por la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú y acreditada ante la DRET, será la encargada de coordinar, organizar, convocar, ejecutar y evaluar las actividades mediante talleres virtuales de las Compañías de Guías Scouts, dirigido a los niños y adolescentes de las Instituciones Educativas de la región de Tacna.*
- 5.3. *Las Docentes Guiadoras de las compañías de guías scouts desarrollarán el Plan de actividades de manera remota, en estricto cumplimiento del marco legal de la emergencia sanitaria y la educación a distancia en actividades **extracurriculares**.*

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

**6.1. De la capacitación:**

*La Dirección Nacional de Capacitación de la Asociación Nacional de Guías Scouts, implementará los talleres de fortalecimiento de competencias para la implementación de las compañías scouts, para las Instructoras Locales de la Asociación Nacional de Guías Scouts, bajo la modalidad a distancia a través de Meet google, Classroom y Zoom y serán supervisados por las UGEL de la región, previa coordinación con la representante de la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, e informará a la DRET del progreso.*

**6.2. Del Perfil de la Docente Guiadora:**

*Cualidades básicas de las docentes que aspiran ser guiadoras:*

- 6.2.1 *Dominar el uso de la tecnología digital (TIC) para interactuar con los niños y adolescentes en las actividades a distancia.*
- 6.2.2 *Querer y comprender a los niños, en especial a los que tiene a su cargo.*
- 6.2.3 *Desear y poder tomar entrenamiento y suscribirse en la creencia y propósito de la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú.*
- 6.2.4 *Tener buena salud y sentido de humor.*
- 6.2.5 *Saber delegar responsabilidades, es decir, tener capacidad para ayudar a que los niños hagan muchas cosas por sí mismos.*
- 6.2.6 *Gozar de entusiasmo en todo momento y poderlo transmitir.*
- 6.2.7 *Tener habilidad para motivar el programa, el cual debe estar de acuerdo a los intereses y necesidades de los niños.*
- 6.2.8 *Ser leal y considerada demostrando afecto a quienes estén cerca de ella.*
- 6.2.9 *Tener capacidad de adaptabilidad.*
- 6.2.10 *Ser capaz de trabajar en equipo.*
- 6.2.11 *Tener la habilidad de expresarse claramente.*
- 6.2.12 *Desarrollar la habilidad de organización y mando.*
- 6.2.13 *Tener una norma elevada de conducta y trabajo.*
- 6.2.14 *Tener interés y participar en la vida de la comunidad.*

### **6.3 De las participantes:**

Participarán en los Talleres a distancia de Guías Scouts y/o Compañías de Guías Scouts, las docentes capacitadas en los Cursos Básicos Fase I, Fase II y Fase III de Guías Scouts y quienes cumplan con el perfil de Docente Guiadora. Los Directores de las Instituciones Educativas deberán conformar el Comité del taller de Guías Scouts y/o Compañía de Guías Scouts, mediante Resolución Directoral, como sigue:

- **Comité Directivo:**

- Director(a)
- Sub Director(a) del nivel secundaria.
- Sub Director(a) del nivel primaria.

- **Comité Ejecutivo:**

- 2 docentes del nivel inicial – II ciclo.
- 2 docentes del 1º y 2º grado primaria – III ciclo.
- 2 docentes del 3º y 4º grado primaria – IV ciclo.
- 2 docentes del 5º y 6º grado primaria – V ciclo.
- 2 docentes del 1º y 2º secundaria – VI ciclo.
- 2 docentes del 3º, 4º y 5º secundaria – VII ciclo.

### **6.4 De la responsabilidad y compromisos:**

Las docentes voluntarias asumirán su responsabilidad y compromiso de implementar las compañías scouts de manera virtual y realizar reuniones de planificación de actividades para desarrollar una labor formativa, útil y atractiva para los niños y adolescentes; según el método del Escultismo.

### **6.5 De la supervisión y evaluación:**

El Comité Directivo de la Institución Educativa supervisará y evaluará todas las actividades programadas y ejecutadas por la Docente Guiadora de manera virtual. Asimismo, la docente representante en Tacna de la Asociación Nacional de Guías Scouts y el especialista responsable de cada UGEL, monitorearán las reuniones virtuales de las Compañías de Guías Scouts.

### **6.6 De la certificación:**

El especialista responsable, El Comité Ejecutivo y las docentes participantes en el Taller de Guías Scouts y/o Compañías de Guías Scouts, que registren el 100% de asistencia, puntualidad y participación en las distintas actividades virtuales planificadas a nivel regional, se harán acreedores al reconocimiento y felicitación mediante Resolución Directoral Regional, luego de haber elaborado y ejecutado el Plan de Trabajo Anual, Plan Semanal de su compañía y haber presentado los informes documentados.

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 7.1. *Los Directores de las UGEL e Instituciones Educativas, tienen la responsabilidad del cumplimiento de la presente Directiva y sus actividades del Plan Anual de Trabajo de guíaismo en la región Tacna, de manera virtual con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos para desarrollar la formación y educación de los niños y adolescentes.*
- 7.2. *Las UGEL consolidarán los informes, remitidos semestralmente por la responsable de la Asociación Nacional de Guías Scouts, sobre el cumplimiento del plan de actividades por las compañías de guías scouts de las IIEE de la región Tacna.*
- 7.3. *Al término del año académico el especialista y representante designada en Tacna por Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, emitirá el informe respectivo de las actividades desarrolladas durante los eventos virtuales de capacitación, ejecución de proyectos y otros, adjuntando la relación de los docentes participantes.*
- 7.4. *Las actividades programadas en la presente directiva, deberán ser presupuestadas y financiadas íntegramente por la asociación nacional de guías scouts.*

Tacna, mayo del 2021.



MVER/D.DRSET  
LFCN/D.DGP  
AFA/EEF

**ANEXO 01**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – 2021 – GUIAS SCOUTS DE TACNA**

N°	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA												
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
01	Participación en XXXVII Jornada Nacional de Trabajo 2021. Planificación de actividades.	X												
02	Elaboración y distribución del Plan de Trabajo del Convenio 2021.		X											
03	Reuniones de coordinación con las Guiadoras. Apertura y reapertura de compañías de guías scouts de manera virtual.			X										
04	Captación, sensibilización e inscripción de nuevas guiadoras, en concordancia con el Plan Estratégico de la Localidad de Tacna 2021.		X	X										
05	Participación por el Día Mundial del Pensamiento DMP 2021. Proyecto Mundial: “Unámonos por la Paz”.		X											
06	Taller de herramientas interactivas para guiadoras por ramas.			X										
07	“Proyecto implementando mi espacio verde mejoro mi medio ambiente”.				X	X								
08	Curso Básico. “Fase” I – II – III y “Adelanto” virtual mediante la utilización de plataformas.				X	X	X	X						
09	Ceremonia de Imposición de Pañoletas en las compañías de las diferentes ramas virtualmente utilizando los medios digitales.					X								
10	Monitoreo y asesoramiento en la organización y funcionamiento de Compañías de Guías.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Reconociendo el desarrollo de liderazgo de la Cía. de acuerdo al avance del Plan de Progresión y Crecimiento personal. Mediante la ficha de verificación y el folder de evidencias.				X	X	X	X	X	X	X	X		
12	2do encuentro nacional de jefas y sub jefes de patrullas.					X								
13	Rally Virtual Internacional de compañías de guías.						X							
14	Campamento Nacional Virtual de Compañías “Por los caminos del sol”.							X						
15	Encuentro de integración entre compañías.							X	X	X	X			
16	Proyectos Virtuales : “Libre de Ser Yo”, “Alto a la Violencia”. 16 días de activismo contra la violencia, surf smarth.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
17	Proyecto de servicio “Me cuido, te cuido , usemos la mascarilla adecuadamente”.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	Concurso de Barras y/o canciones mediante tik tok y creación de un challenger guías con participación de las Cía. de Guías scouts por ramas de la localidad.							X						
19	Serenata Virtual : “Homenaje a mi Patria”.							X						
20	• I Concurso de fotografía Virtual de Compañías “Tacna de Antaño”, fomentando las habilidades artísticas por ramas. • Invitación a la misa por Santa Rosa de Lima.								X					
21	“Celebración de la Semana Guía” Actividades virtuales propuestas: • Día de Dios y la Patria. • Día de la Familia. • Dios y la Difusión. • Día de la Cultura y la Paz. • Día del Servicio. • Día de la Guiadora. • Día de la Amistad Guía.										X			

22	"Día Internacional de la Niña" actividad organizada por AMGGS actividad mundial virtual.											X		
23	Pase de Especialidades virtual en casa.												X	
24	Ceremonia de Enrolamiento y Clausura del Año Guía 2021 utilizando las plataformas por compañías.													
25	Informe Semestral -Anual.						X							X









GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000861

Tacna, 19 MAY 2021

**Visto**, INFORME EM N° 015 - 2021-EEF-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de mayo del 2021, donde se presenta el proyecto de directiva "ORIENTACIONES Y PRECISIONES DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GUÍAS SCOUTS DEL PERÚ",

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; el mismo que fue prorrogado con los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM y N° 58-2021-PCM que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU se dispuso que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU que brindan "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19";



Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en II.EE. y Programas educativos de la Educación Básica" norma el desarrollo de año académico 2021.

Que, mediante el Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Tacna y la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú 2019, establece cooperación para la implementación de actividades de formación extracurricular a los estudiantes que voluntariamente desean participar en el programa de guías scouts.

Que, mediante INFORME EM N° 015 - 2021-EEF-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se presenta el proyecto de Directiva "ORIENTACIONES Y PRECISIONES DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GUÍAS SCOUTS DEL PERÚ", para su aprobación de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015 -2002 - ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-G.R./GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, LA DIRECTIVA N° 025 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA DENOMINADA "ORIENTACIONES Y PRECISIONES DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GUÍAS SCOUTS DEL PERÚ".

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Trámite Documentario, Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET, así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mgr. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**-TACNA-**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ OFICINAS DRET
- ✓ TRÁMITE DOCUMENTARIO
- ✓ UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre

MVER/D.DRET  
LFCND/DGP  
AFA/EEF.